



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por Nuestros Valores, Nuestra Cooperación y Nuestra Responsabilidad

580

FECHA DE INFORME:

31 de enero de 2019

PROCESO Y/O
DEPENDENCIA:

SECRETARIA GENERAL

LÍDER DEL PROCESO Y/O
DEPENDENCIA:

CORONEL (RA) CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ /
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

TEMA DE SEGUIMIENTO:

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2018

NORMATIVIDAD:

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por lo que hace seguimiento a las medidas de Austeridad en el Gasto Público de acuerdo con lo establecido en la Normatividad que se relaciona:

-Decreto N° 1737 de 1998 Artículo 22. *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”*

-Decreto 984 del 14 de mayo de 2012 – *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”, quedará así (...)*

Artículo 1°. *El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

- Decreto No. 1598 de 2011: *“Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.” relacionado con la asignación de teléfonos celulares.*



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por Nuestros Líderes, Servidores, y para Nuestra Patria

Directiva presidencial No.02 de 2015: “Por la cual se imparten medidas tendientes al ahorro de agua y energía eléctrica”.

Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016: “Plan de austeridad 2016” (deroga las Directivas 05 y 06 de 2014)

La presente Directiva imparte instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014. Estas medidas son adicionales al recorte del 1 % en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016 y ordenado en el artículo 4 del Decreto 2520 de 2015.

-Decreto 26 de enero 8 de 1998: “por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”

Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 – “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

Artículo 83o. Plan de Austeridad del Gasto. Durante la vigencia fiscal de 2018, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación, en cumplimiento del plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

- a. Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.
- b. Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c. Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a Color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.
- d. Iniciar cualquier tipo de contratación. que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, de la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
- e. Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video vean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- f. Adquirir vehículos automotores.
- g. Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.
- h. Realizar recepciones; fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



i. Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.

Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo en el marco, del plan de Austeridad y Eficiencia del gasto Público; direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado exponer situaciones y hechos, que pueden servir como base para la toma de decisiones; de igual manera, determinar el comportamiento del consumo frente a las metas institucionales, los incrementos y/o ahorros e identificar aquellos hechos que llamaren la atención, para efectuar las recomendaciones a que haya lugar, las cuales fueron presentadas en el informe.

GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

La verificación realizada al grado de cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia en el gasto, adelantado por la oficina de control interno en coordinación con la Secretaria General, y Planeación en la vigencia del 2018, presento el siguiente comportamiento que fue reportado por la Dirección Administrativa y de Talento Humano en el formato establecido por la Directiva 09 de 9 de noviembre de 2018 así:

RUBROS	VALOR ABSOLUTO	%
Gastos de Personal	77.000.000	-3 %
Viáticos y Gatos de Viaje	28.506.079	0.2 %
Esquemas de Seguridad	0	
Sostenibilidad Ambiental	0	
Papelería	93.471.822	0.01%
Eventos	0	
Servicios públicos	23.000	0.00%
Publicidad Suscripciones	0	
Acuerdo Marco de Precio	142.805.657	0.01%
Otros Rubros	54.827.555	0.06%

Conclusiones:

Gastos de Personal: La disminución del 3% corresponde al cumplimiento de la Orden Presidencial de limitar los contratos de prestación de servicios de los cuales 03 contratos no fueron prorrogados hasta el cierre de la vigencia. Así mismo para el periodo solicitado la Entidad no realizo modificaciones en número de funcionarios ni de índole presupuestal, la Entidad no reconoce horas extras ni se presentaron interrupción, suspensión o acumulación de vacaciones del personal.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



Viáticos y Gastos de Viajes: Se otorga comisiones en los términos establecido en la Directiva el cual presenta un incremento del 0,2%, en cumplimiento a las medidas implementadas del sistema de Control Interno para la mitigación de hechos de corrupción a nivel interno de la Entidad, realizando seguimiento en las Regionales a través de funcionarios designados para la verificación de los diferentes procesos de la Entidad.

Sostenibilidad Ambiental: Como Entidad autosostenible no presenta porcentaje de variación durante la ejecución de la vigencia, teniendo en cuenta que se realizó prácticas ambientales mediante el programa de residuos y las guías de reciclaje aplicadas a nivel nacional para el uso sostenible del medio ambiente implementadas antes de la promulgación de la Directiva Presidencial No. 09.

Papelería: El aumento del 0,01% corresponde a los ajustes realizados en las cantidades de entrega para el cierre de la vigencia de acuerdo a las Órdenes de Compra suscritas por la Entidad.

Servicios Públicos: El aumento del 0,01%, corresponde a la realización de campañas a nivel nacional de ahorro y uso eficiente de agua y energía durante toda la vigencia 2018 implementadas antes de la promulgación de la Directiva Presidencial No. 09

Publicidad y Suscripciones: La Entidad en cumplimiento de medidas de Austeridad no realiza gastos en publicidad ni efectúa suscripciones algunas.

Acuerdo Marco de Precios: El porcentaje de ahorro del 0,01% es de acuerdo a la información suministrada por la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano acorde a la utilización de los Acuerdos Marco de Precio vigentes para la adquisición de Bienes y Servicios realizados por la Entidad en la vigencia 2018

Otros Rubros: El incremento del 0,06% se debió a las actividades de integración programadas en el Plan de Bienestar y Capacitación para el mes de diciembre como estímulo al personal de colaboradores, dando especial interés a todo el personal del Nivel Asistencial que labora en los Comedores de Tropa y CADS a nivel Nacional

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

Observaciones

- ✓ Se reitera sobre el cumplimiento en la aplicación de un plan de austeridad en donde se evidencie la implementación de acciones frente a la Gestión Ambiental y se destaquen operaciones que permitan ejecutar la política de eficiencia Administrativa de manera óptima en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.



SEGUIMIENTO Y CONTROL

Código:

Versión No. 1

Página 1 de 1

Fecha:

8

11

2017



- ✓ Continuar fomentando una cultura a nivel nacional que cumpla con las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto al interior de las dependencias de la ALFM, que permitan evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia.
- ✓ Se recomienda tener en cuenta las directrices establecidas por la Directiva presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, mediante la cual se establece que las entidades que sean Cabeza de Sector deben reportar la información consolidada de todas las entidades vinculadas y/o adscritas al respectivo Sector de Gobierno, de acuerdo con los lineamientos establecidos y en las fechas determinadas para la vigencia 2019.

SOPORTES DE LA REVISIÓN:

- ✓ Acta de reunión de Coordinación mesa de trabajo realizada el 23 de ene de 2019. En dos (2) folios
- ✓ Memorando No. 20191200030643 ALOCI-GSE-120 de fecha 24-01-2019, en (1) folio
- ✓ Memorando No. 20192150037703 ALDAT-GA-215 de fecha 28-01-2019, en (1) folio
- ✓ Memorando No. 20192150064713 ALDAT-GA-215 de fecha 08-02-2019 en siete (7) folios (r).
- ✓ Hojas con Informe de Austeridad en el gasto mes de octubre y noviembre. 2018.

Elaboró:

Original Firmado

Admón. de Emp. **JOISE CABARCAS MUÑIZ**
Profesional de Control Interno

Revisó:

Original firmado

Economista, Sandra Nerithza Cano Pérez
Jefe Oficina Control Interno